
TERCERA PARTE.

PRACTICA DE LAS CUENTAS CORRIENTES A INTERES.

CAPITULO PRELIMINAR.

De la estructura de las Cuentas Corrientes y de los diversos métodos para establecerlas.

250.— Toda operación en que figuran valores de cualquiera naturaleza que sean, requiere las correspondientes escrituras en los libros de Contabilidad de cada una de las personas que intervienen en la misma operación. No sólo por conveniencia de los interesados se lleva la historia de todos sus negocios, sino que la ley así lo exige para prevenir los fraudes y tener constancias que puedan servir de prueba en juicio, y de esclarecimiento para el fallo de los tribunales.

Esas escrituras, que se llaman **Asientos ó Artículos**, expresan muy concisamente, pero con la mayor claridad, todas las circunstancias esenciales de la operación.

251.— En el sistema de **Partida Doble*** se llevan dos libros gene-

* Todas nuestras teorías van á referirse al sistema de **Partida Doble**, porque no reconocemos hasta hoy, ningún otro que tenga superioridad en la comprobación de las cuentas de una contabilidad correcta. Los que desconozcan ese sistema, y sólo quieran estudiar la forma y desarrollo de las **Cuentas Corrientes**, pueden desatender nuestras referencias, como dijimos en nuestro prólogo, y consultar aisladamente el caso cuya resolución les interese. Al sistema **Logismográfico** debemos considerarlo en estudio, porque no ha tenido hasta hoy aplicaciones generales. Sólo en el Reino de Italia se en-

rales, el Diario y el Mayor, ** que contienen, como indica su nombre, sin excepción alguna, todos esos asientos en una forma especial y de una manera rigurosamente metódica y cronológica.

En el primero de esos libros, cada llana ó página se llama **Foja**, y su numeración es progresiva: en el segundo, las dos llanas que presenta al ser abierto se nombran **Folio**, y están marcadas con el mismo número.

Inscribir en el Libro Mayor un nombre de persona ó de cosa en la línea superior y al centro de un folio, entre las palabras **Debe** y **Haber**, es lo que se entiende por abrir una cuenta.

El nombre de ésta en contabilidad se llama **Título**.

El lado izquierdo de cada folio se destina al **Débito** ó **Debe**, y el de la derecha al **Crédito** ó **Haber**, que son las dos partes más importantes de que se compone una cuenta, porque representan, como ya hemos dicho, (§ 43) los derechos y obligaciones que se adquieren y contraen. Los primeros, provienen de todos los valores que se entregan, y las segundas de todos los valores que se reciben.

La diferencia, si la hubiere entre las sumas de esos valores, constituye el **Saldo**. Éste puede ser de dos especies, **Deudor** ó **Acreeedor**. Es deudor cuando el importe del débito es mayor que el del crédito, y vice versa, como tenemos dicho en la Primera parte. (§ 43.)

252.—La naturaleza de las cuentas en la casa de comercio ó empresa cuyos libros se llevan, está invertida respecto de la diversa casa con quien se está en relaciones; porque el débito de **J** en la contabilidad de **P**, será el crédito de éste en la contabilidad de aquél.

Vemos, pues, que toda cuenta es un estado que manifiesta el movimiento de los valores que debe y que le son debidos á una persona, con expresión de las circunstancias más esenciales que concurren en cada una de las operaciones que se practiquen, á fin de que en cualquier momento pueda conocerse la verdadera situación que guardan entre sí las personas que están en relaciones de comercio ó de cualquier otro género de negociaciones.

cuenta establecido para la Contabilidad pública por el Comendador Cerboni, su autor, según Ch. Couder, y en virtud del decreto de 15 de Junio de 1877, confirmado por la ley de 17 de Febrero de 1884 y el reglamento de 4 de Mayo de 1885. Y sin embargo, el sistema **Logismográfico** descansa en los principios de la Partida doble, asegurándose, sí, que su comprobación es más rigurosa y completa.

** Todos los Códigos de Comercio que conocemos, previenen que los comerciantes lleven cuando menos esos dos Libros.

Las Cuentas Corrientes á interés tienen las mismas propiedades que las cuentas personales; pero además de los valores que representan las operaciones y que en las primeras toman entonces el nombre de **Capitales**, deben contener los **Intereses** causados por cada uno de aquéllos, durante el tiempo que hayan permanecido respectivamente en poder de las personas que se establecen en Cuenta Corriente.

Esas cuentas pueden ser llevadas en el Libro Mayor de una contabilidad, es decir, en la misma cuenta personal que se abra á un corresponsal; pero este procedimiento es inconveniente porque el rayado no puede adaptarse á la **Cuenta Corriente**; sobran unos espacios, faltan otros, y la extensión disponible en el Libro Mayor es muy reducida para contener todos los requisitos que exige la claridad de una cuenta á interés. Además, como los errores que se cometan darían lugar á **Contrapartidas** en el Libro Mayor, se aumentaría la confusión y la dificultad en las **Balanzas** mensuales de comprobación.

En cambio, si como aconsejamos, se lleva un **Libro Auxiliar de Cuentas Corrientes á interés**, á la claridad y limpieza se unirá la comprobación que constantemente puede hacerse entre la Cuenta personal del Libro Mayor y la establecida en el auxiliar, cuyo movimiento de valores siempre será igual, porque en principio debe observarse no pasar asiento alguno á la Cuenta Corriente á interés, sin que antes no se haya hecho el correspondiente en el Diario general con todas las formalidades que exige la **Partida Doble**, único medio de evitar los errores que frecuentemente se cometen obrando de otro modo.

253.—El rayado, divisiones y empleo que debe tener el libro auxiliar de Cuentas Corrientes, tanto al **Débito** como al **Crédito**, es, en la mayor parte de los casos, el siguiente, que examinaremos en todos sus detalles.

FECHAS.	CAPITALES.	Extracto de las operaciones.	Vencimientos.	Días.	Números ó intereses.
1	2	3	4	5	6

El encabezamiento de la Cuenta Corriente se inscribe, siguiendo la regla general, entre el Debe y el Haber, con expresión del nombre de la persona corresponsal, lugar de su residencia, tanto por ciento de interés estipulado, fecha de la liquidación, y al copiarse para ser remitida, se agrega el nombre ó razón social de la casa que lleva la cuenta.

EJEMPLO:

DEBE—A. B., de N., su Cuenta Corriente á interés recíproco—HABER
al 6% anual con **C. D. y Comp., de X., valor, 31 de Diciembre de 1891.**

La tasa expresada en una sola cifra bastaría para indicar que es recíproca, pues de no serlo ó estipularse variable, se anotaría así.

Cuando se ignore la fecha de clausura por no haberse fijado anticipadamente, debe anotarse al ser liquidada la cuenta. Nosotros hemos empleado la expresión más técnica **Valor en tal fecha**, que indica claramente no poder exigirse el saldo sino hasta entonces; pero también es de uso frecuente decir: **Cerrada, Liquidada, Cortada, Arreglada en.....** etc.

Los títulos de las columnas son innecesarios, porque entre banqueros y comerciantes es muy conocida la representación que tiene cada una de ellas.

La 1ª columna, compuesta de dos espacios, se destina al año, mes y día, ó sea la fecha en que se ejecutan ó se tiene conocimiento de las operaciones, que llamaremos de aquí en adelante **Fecha de inscripción**.

La 2ª sirve para asentar en cifras de unidades superiores é inferiores, el importe de cada operación, es decir, su valor real en monedas de cuenta, que se denomina **Capital**.

La 3ª debe contener un **Extracto** de la operación, un concepto esencial, procurando la mayor claridad y concisión posibles, para no confundir la clase de valores que se reciben y se entregan, como **Efectivo, Factura, Letra, Libranza, Giro, Pagaré, etc.**, palabras muy significativas que distinguen el objeto ó valores de que se trate.

La 4ª es para consignar las **Fechas de vencimiento**, es decir, aquellas en las que pueden hacerse efectivos los valores que se entregan y reciben y que se llaman **Fechas de valor**, porque desde entonces todas las sumas comienzan á devengar interés.

Para mayor claridad, vamos á entrar en algunas explicaciones, por ser este punto de suma importancia.

Vemos que todas las operaciones que se registran en una Cuenta Corriente deben tener dos fechas, una de **Inscripción** y otra de **Valor**. La 1ª, como ya dijimos, es aquella en que se verifica la operación ó se tiene conocimiento de ella, y la 2ª la en que debe hacerse efectiva la suma que representa la misma operación.

Supongamos que **A**, con quien estamos en Cuenta Corriente, nos entrega el 5 de Enero una Letra á cargo de **B**, que vencerá el 31 del mismo mes. La fecha de inscripción será el 5 de Enero, y aquella desde la cual **Entra en valor** (esta es la expresión técnica en contabilidad), la suma que representa la Letra, será el 31, porque hasta entonces no **entrará** á nuestro poder, ni podemos tener á nuestra disposición el **valor** de la referida Letra.

Hay muchos casos en que la fecha de **Inscripción** y la del **Valor** es una misma, lo cual se verifica cuando se reciben ó entregan cantidades en efectivo ó deben causar intereses desde el día en que tiene lugar la operación, pues entonces ambas fechas se confunden.

La 5ª columna corresponde á los días comprendidos entre las dos fechas que sirven de base para calcular los intereses que cada capital debe causar, pero esas dos fechas varían según el método que se emplee para seguir y liquidar la Cuenta Corriente, como veremos más adelante y en su oportunidad.

La 6ª se destina á los **Números** ó á los **Intereses**, porque pueden seguirse dos procedimientos: hacer el **Número**, que como sabemos, es el producto que resulta de multiplicar el Capital por los días para buscar después los intereses por medio del **Divisor fijo**; ó tomar directamente los **Intereses parciales** de cada suma, cuyos resultados deben ser idénticos, como tenemos ya demostrado.

El primer procedimiento se llama de **Números**, y el segundo de **Intereses parciales** ó **Inmediatos**.

Los anteriores datos son los más esenciales y generalmente adoptados; pero los diversos métodos para llevar las Cuentas Corrientes, y los casos particulares que presentan, traen consigo, como veremos, variaciones indispensables.

254.—Por nuestra parte, tenemos que agregar algo más, por considerarlo de utilidad en la práctica.

Formada la Cuenta Corriente como antes hemos descrito, no tie-

ne referencia ninguna con los libros generales de la Contabilidad, pues sólo las fechas proporcionarían un medio de investigación, lo cual es dilatado, y no basta cuando las operaciones diarias de una casa son considerables; en consecuencia, nosotros acostumbramos destinar, antes de la columna correspondiente á la fecha del vencimiento, un pequeño espacio en que anotamos la foja del Diario general á donde se halla el asiento relativo, y de este modo se llega fácilmente á él cuando se desee consultar con el fin de esclarecer cualquiera duda, conocer algún detalle ó hacer una rectificación. También acostumbramos consignar en el espacio del extracto, el número de orden de todos los documentos á recibir ó á pagar, lo cual facilita muchísimo la busca en el libro auxiliar y cuenta del Libro Mayor cuando se requiere una aclaración ó confirmar el vencimiento de una Letra, pagaré, etc.

Todos los demás requisitos son objeto de estipulaciones particulares entre las personas que se establecen en Cuenta Corriente, como hemos examinado con extensión en la Primera parte.

255.—Hasta hoy no se reconocen más que tres **Métodos** para establecer, seguir y liquidar las Cuentas Corrientes á intereses, que son:

1º **Método antiguo, directo ó progresivo.**

2º **Método moderno, indirecto ó retrógrado.**

3º **Método Hamburgués, ó por escalas.**

En rigor no son los únicos que se emplean; hay otros varios, cuyos procedimientos especiales son otros tantos métodos, pues están considerados como subdivisiones, variantes ó casos particulares de los tres ya enunciados, que podemos llamar fundamentales. Nosotros no pretendemos reformar tan limitada clasificación, para no aparecer dando al estudio que nos ocupa mayor importancia de la que realmente pueda tener; pero encontraremos en la práctica procedimientos especiales de un uso muy frecuente y necesario, que por sí solos constituyen métodos independientes de los otros.

Debemos consignar aquí el nombre de Jacques Laffite, autor del 2º método, por haber sido el primero que lo aplicó y lo dió á conocer, observando que por medio de **Intereses complementarios**, nombre que también se le da, se obtienen los mismos resultados que por los otros dos.

De todos los métodos que se empleen pueden formarse dos divisiones fundamentales, que son: la de **Compensación** y la de **Saldos ó Di-**

ferencias, según el principio que sirva de base para calcular los intereses.

Esas dos calificaciones constituyen esencialmente el mecanismo de las Cuentas Corrientes, como tendremos ocasión de demostrar cuando tratemos de cada uno de ellos.

256.—Antes de pasar al desarrollo del primer método, creemos conveniente entrar en algunos preliminares, respecto á la manera de hacer los asientos de ciertas operaciones que forman parte de las Cuentas Corrientes. Estas presentan gran sencillez cuando se componen únicamente de valores en efectivo, porque, como hemos dicho, la fecha de inscripción y la de vencimiento es una misma, en cuyo caso el cálculo se reduce á cargar y abonar intereses desde el día en que se entrega ó recibe alguna suma, hasta aquel que se hubiere fijado para la liquidación, en la cual el que resulta deudor paga á su acreedor; pero ya sabemos que en Cuenta Corriente pueden entrar toda clase de valores, y en consecuencia, no siempre se hacen efectivos el mismo día de la operación. Conviene entonces distinguir cómo deben formularse los asientos en el Diario general.

Supongamos que remitimos á nuestro corresponsal **B** el 10 de Marzo una factura de mercancías que nos tiene pedida, por valor de \$5,000, y en cuenta de las cuales recibimos una libranza que **B** nos envía á cargo de **N**, á un mes fecha por \$3,000, girada el 6 del mismo mes. Siguiendo la práctica establecida en el sistema de partida doble, nuestro asiento será.

Diversos á Mercancías Generales.		
Documentos á cobrar.....	\$ 3,000	
B. Saldo á su cargo.....	2,000	\$ 5,000

Pasado este asiento al Libro Mayor y en seguida á la Cuenta Corriente á intereses de nuestro corresponsal **B**, aparecerá debernos \$2,000, y por consiguiente, sólo el interés de esta suma, desde el 10 de Marzo, fecha de la operación, hasta la fijada para liquidar nuestra Cuenta Corriente, lo cual no es exacto, porque los \$3,000, valor de la Libranza, no han sido recibidos por nosotros el mismo 10 de Marzo (fecha de inscripción), supuesto que su vencimiento será el 6 de Abril; perderíamos, pues, los intereses de esa suma en 27 días

que deben transcurrir del repetido 10 de Marzo, fecha del envío, al 6 de Abril, para hacer efectivo el cobro de la Libranza.

Para que las escrituras de contabilidad estén correctas en la Cuenta Corriente, debemos hacer dos asientos, á saber:

1º	Marzo 10.—	B	á	Mercancías generales,	
				(Valor 10 de Marzo).....	\$ 5,000
2º	„ „	Documentos á cobrar	á	B,	
				(Valor 6 de Abril).....	3,000

De este modo, **B** queda adeudado del importe de la Factura, y acreditado del de la Libranza, es decir, que nos deberá intereses de los \$5,000, desde el 10 de Marzo, y nosotros á él de los 3,000 desde el 6 de Abril.

Proceder de otro modo, equivaldría á haber recibido los \$3,000 en efectivo y no en Libranza, cuyo vencimiento debemos esperar durante 27 días.

Veamos otro caso: **P** vende á **J** una factura de mercancías por valor de \$10,000, que el segundo paga al primero con \$6,000 al contado y 4,000 en su aceptación á 2 meses de la fecha en que tiene lugar la operación.

En el orden común de toda contabilidad el asiento sería:

Diversos	á	Mercancías generales	\$ 10,000
Caja	\$ 6,000	
Documentos á cobrar	4,000	

Este procedimiento, como se ve, hace abstracción completa de la cuenta de **J**, de suerte que no figura en la Contabilidad. ¿Cómo consignar entonces los intereses que éste adeude á **P** por el valor de la Libranza que le dió en pago y cuyo vencimiento es á 2 meses fecha? Habrá, pues, que operar de diverso modo.

En efecto, es indispensable la representación de **J**, es decir, la apertura de su cuenta, y para ello formularíamos la escritura de la operación en estos términos:

Diversos	á	Mercancías generales	\$ 10,000
Caja	\$ 6,000	
J	4,000	

y de este modo aparecerá el adeudo del referido **J**. Sin embargo, este asiento no basta para perfeccionar las escrituras, porque ¿qué ha sido de la Libranza suscrita por **J**? ¿En qué cuenta tenemos representado su valor? ¿Qué consignación hemos hecho en la Contabilidad?

Tal omisión sería muy trascendental, porque ignoraríamos la existencia en cartera de los **Documentos á cobrar**. Para ser correctos, necesitamos formular, además del asiento anterior, el siguiente:

Documentos á cobrar	á	J	\$ 4,000
----------------------------	---	----------------	----------

Por este procedimiento habremos consignado todos los valores de la operación en sus correspondientes cuentas, y respecto á **J**, vemos que es deudor de la suma de \$4,000 y sus intereses desde la fecha de la operación, y acreedor de la misma suma y de sus intereses desde la fecha del vencimiento de su aceptación, en que **P** deberá recibir su importe.

La cuenta de **J** queda saldada; pero los intereses que afectan su débito y su crédito no son iguales, pues excederán los primeros á los segundos en el plazo que debe correr para hacer efectiva su libranza.

El examen anterior nos demuestra que cuando alguna operación afecta una Cuenta Corriente, no deben hacerse compensaciones de valores al inscribir los asientos en los libros,* porque se desvirtúa el resultado intrínseco, y también nos indica que todos los gastos erogados por mercancías de cuenta ajena, deberán cargarse directamente al corresponsal cuando se tiene con él Cuenta Corriente á interés, y no á la cuenta de **Mercancías en comisión**, como generalmente debe hacerse para conocer la utilidad líquida que arrojen, porque sólo así podrán calcularse los intereses de las cantidades que se desembolsan por cuenta de las facturas que se reciben en comisión para su venta.

Nos limitamos á los dos casos precedentes para llamar la atención sobre la manera de proceder; pues, por lo demás, el análisis de las escrituras en los Libros corresponde al estudio de la Contabilidad.

* Es muy general en Contabilidad hacer concentraciones en los asientos del Diario; porque se simplifican mucho las escrituras, y nosotros las recomendamos en la **Partida Doble**; pero hacemos la excepción de los casos particulares en que intervienen Cuentas Corrientes á interés.

257.—Como hemos dicho, tres son los métodos que se emplean para establecer las Cuentas Corrientes á interés; y para facilitar su estudio, hemos dividido esta Tercera parte en cuatro secciones. La primera se destina al método **Directo**, y la segunda al **Indirecto**, presentando en ambos los principios fundamentales para abrir, desarrollar y liquidar las cuentas en los casos más generales.

La tercera Sección contiene las **Diversas aplicaciones** de los mismos métodos á casos particulares ó de un orden superior, como el empleo del descuento, la tasa variable, las clausuras accidentales, etc., que no pueden tratarse al exponer especialmente cada método, porque exigen el conocimiento de las propiedades de ambos, con el objeto de combinarlos y comprobarlos entre sí.

La cuarta Sección está consagrada al método **Hamburgués**; para cerrar el estudio, agregamos el examen de un caso particular de tasa diferencial, resuelto por el método indirecto, y cuya aplicación era desconocida, por haberse considerado indispensable para la solución el empleo del Hamburgués; y por último, presentamos un caso general de Cuentas Corrientes á interés en participación.

SECCION I.

MÉTODO ANTIGUO, DIRECTO Ó PROGRESIVO.

CAPITULO I.

Vencimientos anteriores á la fecha de liquidación.

258.—Es muy común que en la parte práctica de una materia se presenten únicamente los casos más generales ó de mayor importancia, conformándose los autores con dar instrucciones para la resolución de aquellos que contienen modificaciones accidentales. Creemos que este medio reduce extraordinariamente la práctica. Cuántas veces se llega á comprender bien un problema complejo, y sin embargo, se dificulta algún otro sencillo, por ser insuficientes las explicaciones que se han dado. ¿Por qué entonces no dar á la práctica toda la extensión que tiene y merece, cuando ella es el principal objeto del estudio, para poder aplicar los conocimientos que se adquieren?

Nosotros, por el contrario, vamos á ser muy prolijos en cuanto á la práctica se refiera, desarrollando uno á uno todos los casos que el estudio y la experiencia nos han enseñado.

Para mayor claridad y aprovechamiento, presentamos primero el modelo de la Cuenta Corriente encabezada con la designación de las